RESOLUCIÓN DNCP N.° 520 /2025

Asunción, 21 de Febrero de 2025

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	Rescisión de Contrato
Marco regulatorio:	LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE DISPONE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DNCP N.° 23/2023, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N.° 10/2023 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO» – ID N.° 428.267, CON G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA CON RUC N.° 610403-7

VISTO:

El Memorándum DGTIC de fecha 21 de febrero de 2025, por el cual la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación solicita tenga a bien imprimir los trámites necesarios tendientes a la terminación del Contrato DNCP N.° 23/2023, suscrito en el marco del llamado de Servicio de Impresión y Fotocopiado – Segundo llamado – ID N.° 428.267, en razón de la ejecución total del monto máximo del Contrato DNCP N.° 23/2023 y su Adenda N.° 2; la Ley N.° 7021/2022 «De Suministro y Contrataciones Públicas», la Ley N.° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», el Decreto N.° 2992/2019 «Por el cual se reglamenta la Ley N.° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y su modificatoria la Ley N.° 3439/2007», el Decreto N.° 16/2023 «Por el cual se nombra al Señor Juan Agustín María Encina Pérez como Director Nacional de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas»; la Resolución DNCP N.° 3571/2023 "Por la cual se dispone la modificación del contrato DNCP N.° 23/2023 suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 10/2023 «Servicio de Impresión y Fotocopiado – Segundo Llamado» – ID N° 428.267, suscrito con G & B de Catalina Beatriz Almada con RUC N° 610.403-7"; la Resolución DNCP N.° 3658/2024 "Por la cual se dispone la modificación del contrato DNCP N.° 23/2023, suscrito en el marco de la Contratación Directa N.° 10/2023 «Servicio de Impresión y Fotocopiado» – ID N.° 428.267, con G & B de Catalina Beatriz Almada con RUC N.° 610403-7"; la Resolución DNCP N.° 5109/2023 «Por la cual se regula la utilización del registro de terminación de contratos regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 7021/2022 dispone: «Artículo 159.- Vigencia de normas anteriores. Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Que, la Ley N.° 2051/2003, dispone: «Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos terminarán: a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales».

Que, el Contrato DNCP N.° 23/2023 fue suscrito en fecha 20 de julio de 2023, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N.° 10/2023 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO» – ID N.° 428.267.

Que, la Resolución DNCP N.° 3571/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, dispone la modificación de la cláusula 8 del Contrato DNCP N.° 23/2023, de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2023 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO – SEGUNDO LLAMADO» – ID N° 428.267, suscrito con y G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA con RUC N° 610.403-7, en los siguientes términos: «8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de Martha Cáceres, Jefa de Soporte Técnico».

Que, la Resolución DNCP N.° 3658/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, dispone la modificación del Contrato DNCP N.° 23/2023 de fecha 20 de julio de 2023, suscrito en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N.° 10/2023 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO» – ID N.° 428.267, con la firma G & B de Catalina Beatriz Almada con RUC N.° 610403-7, relativa a la ampliación del monto cuya suma asciende a ₲ 39.235.600 (Guaraníes treinta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos), con vigencia desde la fecha de la Resolución.

Que, la Resolución DNCP N.° 5109/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, dispone: «Artículo 4°. Requisitos para la publicación. Para que proceda la publicación, la Contratante deberá actualizar los hitos y estado de la ejecución del contrato en el Sistema de Seguimiento de Contratos y remitir a través del módulo de Registro de Terminación de Contratos los siguientes documentos: 1. Dictamen fundado por el cual se recomienda la terminación del contrato por algunas de las causales previstas en el art.3° de la presente resolución, con exposición de los motivos; 2. Acto administrativo que resuelve la terminación del contrato suscripta por la autoridad competente de la convocante o en su caso la persona delegada para la función; 3. Notificación de la terminación del contrato recibida por el proveedor, consultor o contratista[...]. Artículo 9° Aplicabilidad a los procesos tramitados bajo la vigencia de la Ley N.° 2051/2003. La presente resolución será aplicable a la Terminación de los contratos suscriptos en el marco de la vigencia de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"».

Que, la UOC se ha expedido en los términos del Dictamen N.° 16/2025, de fecha 21 de febrero de 2025, señalando: «En base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, tras el

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

análisis pertinente, esta UOC eleva a consideración del Señor Director Nacional el pedido con sus antecedentes respectivos».

Que, la Ley N.° 7021/2022, dispone: «Artículo 111. Máxima Autoridad Institucional. La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será dirigida por el Director Nacional, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo»; «Artículo 112. Funciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. [...] s) Elaborar y administrar su presupuesto conforme a las asignaciones fijadas en la presente Ley y sus reglamentos».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER la terminación del Contrato DNCP N.° 23/2023 resuelta por la Resolución DNCP N.° 2247/2023, suscrita en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N.° 10/2023 «SERVICIO DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO» – ID N.° 428.267**, con la firma **G & B DE CATALINA BEATRIZ ALMADA CON RUC N.° 610403-7**, a partir del 21 de febrero de 2025, de conformidad a lo previsto en el Art. 57 inc. a) de la Ley N.° 2051/2003.

Artículo 2: DISPONER el pago por el servicio por lo efectivamente proveído, en los términos dispuestos en el Contrato DNCP N.° 23/2023 y su Adenda N.° 2.

Artículo 3: ENCARGAR a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la DNCP, la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py